

Anexo N° 02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz.
Actividad del POI:	Locación de servicios realizados por persona natural
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio es de carácter temporal y está orientado a contribuir a garantizar la continuidad y oportunidad de la atención de los usuarios mediante el fortalecimiento al servicio de farmacia de los Centros de Salud Mental Comunitarios de la RSVM.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de carácter temporal del servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para el servicio de farmacia de los CSMCs de la RSVM.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
Locación de servicios realizados por persona natural	1	Servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

3.1.1 Perfil

- Titulado en la carrera profesional de químico farmacéutico.
- 12 meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado.
- Contar con capacitaciones en temas inherentes al cargo que postula, con antigüedad máxima de 5 años.

3.2 Actividades

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
ED DE SALUD VALLE DEL MANTARO


Mg. Ps. Jaskelin R. Gave Sarzo
C. P. 14472
SALUD MENTAL

4to entregable: 116 días calendarios después de notificada la orden de servicio.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Otras obligaciones

4.1.1. Otras obligaciones del contratista

No corresponde

4.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

4.2. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red de Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación

4.3. Propiedad Intelectual

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

Deberá emitir una carta, haciendo mención de los entregables, considerando evidencias de cada actividad.

4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista:

Unidad de logística de la RSVM, jefatura, unidades, áreas del CSMC, IPRESS de su jurisdicción y Micro red de salud.

4.6.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Unidad de logística de la RSVM, jefatura del CSMC, SISMED, jefatura de la Micro red de salud y coordinación de la ESNSMYCP.

4.6.3. Área que brindará la conformidad:

Jefatura del centro de salud mental comunitario.

4.5. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio prestado lo otorgará el jefe(a) del centro de salud mental comunitario, la conformidad se otorgará previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio.

4.6. Forma de pago

El servicio incluirá 4 pagos, siendo al término de cada entregable.

4.7. Responsabilidades por vicios ocultos

No corresponde

4.8. Penalidades aplicables

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRECCIÓN DE SALUD VALLE DEL MANTARO
[Firma]
Mg. P. J. Sánchez R. Cava Sarzo
CIPSA 14472
CENTRO DE SALUD MENTAL

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio o ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Mg. Ps. Jackelin R. Gave Sarzo
C.Ps.P. 14472
COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

C.D. Monica Laquise Cárdenas
JEFE DE LA OFICINA DE SALUD PUBLICA
COP. 19102

Firma del Jefe del Área Usuaria